

ORDENANZA N° 287

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

*E. Copia*

Artículo 1°.-AUTORIZASE al Departamento Municipal a efectuar ante el Poder Ejecutivo Provincial, la contratación del Empréstito de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos moneda nacional) que por Ley n° 389 acuerda la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 2°.-El empréstito de referencia será con destino exclusivo a la construcción de la primera parte del Palacio Municipal.-

Artículo 3°.-APRUEBASE el convenio borrador a suscribir entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Neuquén que corre a fs. 47 del expediente 2600-546/65.-

Artículo 4°.-AUTORIZASE el llamado a licitación para la construcción de la primera etapa del Palacio Municipal, según proyecto adoptado en su oportunidad por disposición Municipal.-

Artículo 5°.-A los efectos de la adjudicación, el Departamento Ejecutivo nombrará una comisión de "Pre-Adjudicación" integrada por un representante del D.E.; del Concejo Deliberante; del Colegio de Arquitectos; del Colegio de Ingenieros; del Colegio Abogados; del Colegio de Escribanos y de un vecino caracterizado de la Ciudad con conocimientos en la materia.-

Artículo 6°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

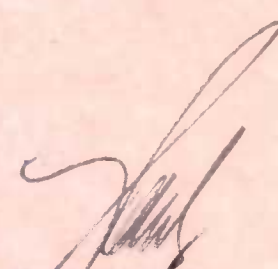
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-Fdo. Federico RODA- Vice-Presidente H.C.D.-Fdo. Benjamin Delmau-Secretario Concejal.-HAY UN SELLO.-

NT/

ORDENANZA MUNICIPAL N° 287/65

PRIMULGADA POR DECRETO N° 374/65

OBS. Expte no 601-M-65

  
JOAQUIN PAROO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES